



INFORME PERICIAL No. 1- 930649

Bogotá D. C., febrero 18 de 2022

**ASUNTO:** Inspección de Escritura Manuscrita

**DESTINO:** Juzgado 033 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
**JENNIFER JOHANNA SEPULVEDA CARDOZO**  
 Secretario  
 Calle 45 No. 13-16 Piso 3. Casa de Justicia de Chapinero  
 Bogota

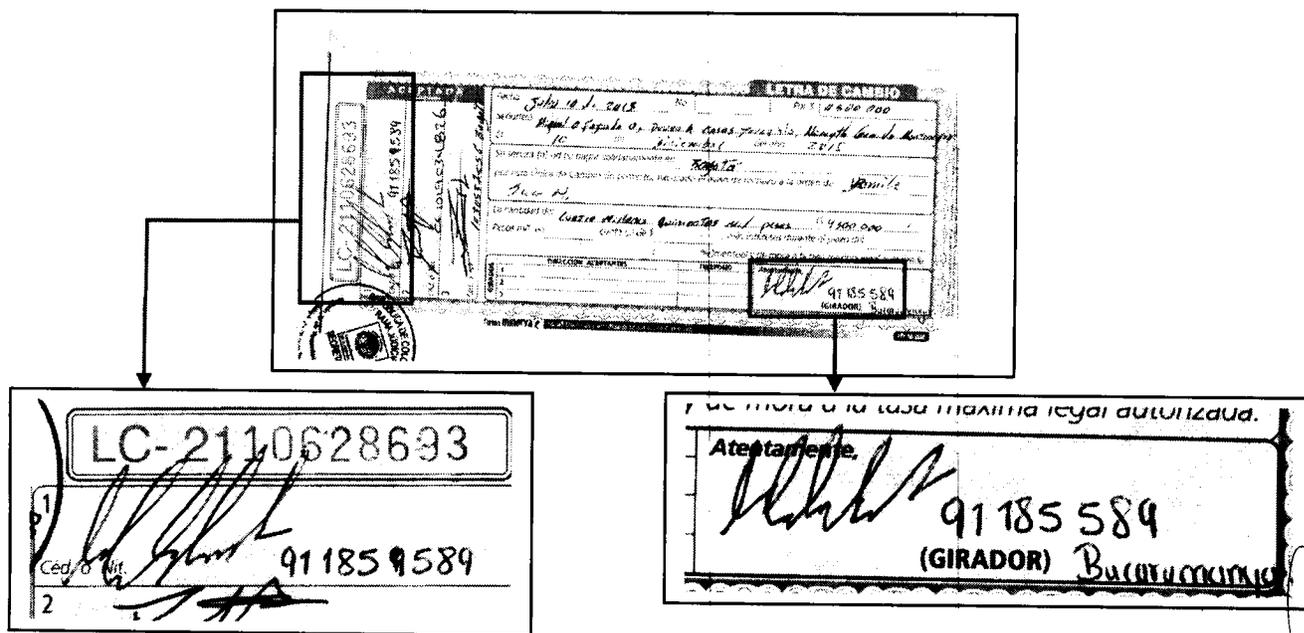
**REFERENCIA:** O.T. No. 30117. Fecha de asignación de fecha 2022-01-25  
 Solicitud Oficio No 0454 del 04 de noviembre de 2021  
 Proceso Ejecutivo 11001-41-89-033-2019-00180-00

**1. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Los elementos relacionados a continuación fueron recibidos por el suscrito perito en un (01) contenedor debidamente embalados, sellados junto con su respectivo rotulo y sin registros de cadena de custodia, en cuyo interior vienen:

**ELEMENTOS DUBITADOS:**

Trazos y rasgos que representan unas Firmas y serie cedulares manuscrituradas en la Letra de Cambio LC-2110628693, en las zonas (recuadro) de "ACEPTADA" (renglón 1), y "GIRADOR" (recuadro inferior derecha), documento este que se expone en la siguiente imagen.



## ELEMENTOS INDUBITADOS

Muestras de firmas y textos manuscriturados como de MIGUEL OSWALDO FAJARDO OLARTE CC 91.185.589 (folios 105 al 114).

**NOTA:** Tanto el documento cuestionado, como las muestras caligráficas patrones allegados, al igual de firmas del mismo, obrantes en varios documentos relacionados con SERVICREDIT (solicitudes de crédito), y otros dirigidos al Juzgado 33 de pequeñas causas y competencias múltiples de la Localidad de Chapinero (que se adjuntaron en el sobre de papel manila), se encuentran legajados en un mismo contenedor, el cual únicamente se encuentra con un rotulo, pero sin el registro de cadena de custodia (documentos indicados a folios 15 al 18 y 18vto; 19, 33, 33vto, 34, 35, 36, 39vto, 67, 68, 69, 88, 88vto, 89, 89vto, 90, 90vto, 91 y 91vto.).

Así mismo se allega: CONSTANCIA DESGLOSE DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C., con FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO": uno, a folios 4 (21) (22); SOLICITANTE: Miguel Oswaldo Fajardo O CC 91185584 y otro FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO", a folios 5 (23) (24); SOLICITANTE: Neruyth Garrido Montenegro CC 1030537556, se representan firmas manuscrituradas en ORIGINAL.

## 2. ESTUDIO SOLICITADO

Mediante oficio No. 0454 del 04 de noviembre de 2021, se comunica: ***"...que mediante autos de fecha trece (13) de agosto y nueve (09) de septiembre de año dos mil veintiuno (2021), este Despacho dispuso remitirle los documentos "FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREDITO, dentro del proceso ejecutivo 2018-0637 adelantado por YAMILE SUA MENDIVELSO y otros", allegados mediante desglose por el Juzgado 32 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, con el fin de ser abonados dentro del proceso de la referencia, y para que determine en su calidad de perito si son eficaces para el estudio grafológico.***

***Para el efecto, se le remiten los siguientes documentos que datan a folios 15 al 18 y 18vto; 19, 33, 33vto, 34, 35, 36, 39vto, 67, 68, 69, 88, 88vto, 89, 89vto, 90, 90vto, 91 y 91vto, el título valor original letra de cambio LC-2110628693 originales de la prueba grafológica manuscrita realizada el 11 de diciembre de 2019 al señor Miguel Oswaldo Fajardo en 10 folios (Fl. 405. 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114), según desglose anexo, así como copia de las providencias de fechas 11 de diciembre de 2019 y 18 de marzo de 2021 en un total de 30 folios..."***

## 3. METODO E INSTRUMENTAL UTILIZADO

### PRINCIPIOS - LEYES

El estudio para practicar se fundamenta en los siguientes Principios de la escritura manuscrita:

- Principio de identidad (Grafología): ***"Toda escritura manuscrita, al examen técnico, es idéntica a sí misma"***, es decir que es el conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.
- Principio de la diversidad: ***"No hay dos escrituras manuales grafonómica, kinética y expresivamente iguales, pertenecientes a sujetos distintos"***, es decir que toda

persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee un gesto gráfico propio y diferente al de los demás.

- Principio de correspondencia de características: Los efectos de una misma causa suelen presentar características análogas, de semejanza o correspondencia, cuya comprobación permite inferir la causa productora.

También se tienen en cuenta las siguientes Leyes de la escritura manuscrita:

- Ley de la conciencia y automatización del movimiento: *“Cuando uno escribe, el yo está en acción, pero el sentimiento casi inconsciente de esta actuación pasa por alternativas continuas de intensidad y debilidad”*, es decir, una especial actuación de conciencia y voluntad. (Edmond Sollange Pellat).
- Ley de la evasión del movimiento automático: *“El que escribe en circunstancias en que el acto de escribir es particularmente difícil, traza instintivamente, o bien formas de letras que le son más habituales, o bien formas más sencillas y fáciles de construir”* (Edmond Sollange Pellat).
- Ley de acción del yo: El control de la actividad grafica adquiere el máximo de intensidad en los comienzos y el mínimo en los finales, cuando el movimiento viene apoyado por el impulso conseguido (Edmond Sollange Pellat).
- Ley del número: “A mayor número de cualidades concurrentes entre las descripciones cotejadas, mayor probabilidad estadística de uniprocedencia, y viceversa”.
- Ley del Grado: “A mayor singularidad o especificidad de las características comunes, mayor certeza en la identificación”.
- No se puede modificar voluntariamente la escritura manual más que dejando en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. (Edmond Sollange Pellat)
- Ninguna escritura es idéntica a otra. Cada individuo posee una escritura característica que se diferencia a las demás y que es posible reconocer (Crepeux Jamin).
- Dos o más firmas trazadas por una misma persona, a pesar de su uniprocedencia, nunca son exactamente iguales en sus aspectos morfodimensionales, a lo sumo son semejantes o equivalentes.
- El resultado de los análisis técnicos de manuscritos y su debida fundamentación, dependen en gran parte de la calidad y cantidad de los elementos materiales dubitado e indubitado ofrecidos para el cotejo, por lo tanto no se puede prescindir del cumplimiento de los requisitos mínimos de idoneidad que deben presentar como son: similaridad, Originalidad, Abundancia, Coetaneidad y Espontaneidad.

#### **PROCEDIMIENTO SEGÚN PROTOCOLO VIGENTE DE INSPECCIÓN DE ESCRITURA MANUSCRITA FGN-MS02-06-PR-02 Versión 03**

- Recibir la solicitud, los EMP/EF y verificarlos, registrarse en el formato de cadena de custodia.



Informe Pericial No. 1- 930649

- Realizar el registro fotográfico de los respectivos contenedores e ítems de inspección.
- **Inspección preliminar:** Verificar si los elementos caligráficos contenidos en los documentos de estudio, dubitados e indubitados, cumplen con los requisitos de Originalidad, Abundancia, Similitud y coetaneidad.
- **Inspección comparativa:** Analizar, comparar y evaluar las características de individualización y los aspectos y subaspectos grafonómicos presentes en las porciones comparables de los cuerpos de escritura, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Hoja de trabajo para la inspección de escritura manuscrita, en la cual se deben registrar los resultados

## MÉTODO GRAFONÓMICO COMPARATIVO

Para identificar si una escritura manuscrita corresponde o no a un determinado autor, el perito realiza el análisis comparativo entre el material dubitado e indubitado, el cual debe cumplir con las siguientes etapas:

- Observación o inspección sistemática de los grafismos estudiados
- Descripción o señalamiento de sus características
- Confrontación de sus concurrencias o divergencias
- Juicio de identidad

## INSTRUMENTOS:

En el estudio técnico se utilizan, equipos e instrumentos, que permiten la inspección y verificación de las características particulares del material motivo de análisis, siendo empleados los siguientes:

- Comparador de documentos
- Microscopio estereoscópico

## 4. FUNDAMENTOS DEL INFORME

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas a través de sus publicaciones de la especialidad de Documentología y Grafología Forense a nivel mundial, los peritos oficiales que laboran en los diferentes grupos homólogos de la especialidad de Documentología y Grafología Forense de la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Policía Nacional; aunado a lo anterior, la utilización de equipos especializados con tecnología de punta y la aplicación de procedimientos debidamente aprobados y estandarizados en cada una de las entidades.

## 5. ANÁLISIS O ESTUDIOS REALIZADOS

Revisado y atendido el nuevo requerimiento del despacho y acorde a los elementos de estudio que se indican dentro del numeral 1 del presente informe, previa las aloraciones técnicas a los mismos, es dable indicar:





cedulares, descritos dentro de los llenos manuscriturados del formato SERVICREDIT, sin determinarse en este caso, si realmente corresponden a sus verdaderos titulares, dado que no se tienen muestras manuscriturales de referencia de los aquí nombrados, claro está exceptuado al ciudadano nombrado MIGUEL OSWALDO FAJARDO CC 91185584, de quien, si se suministran muestras patrones.

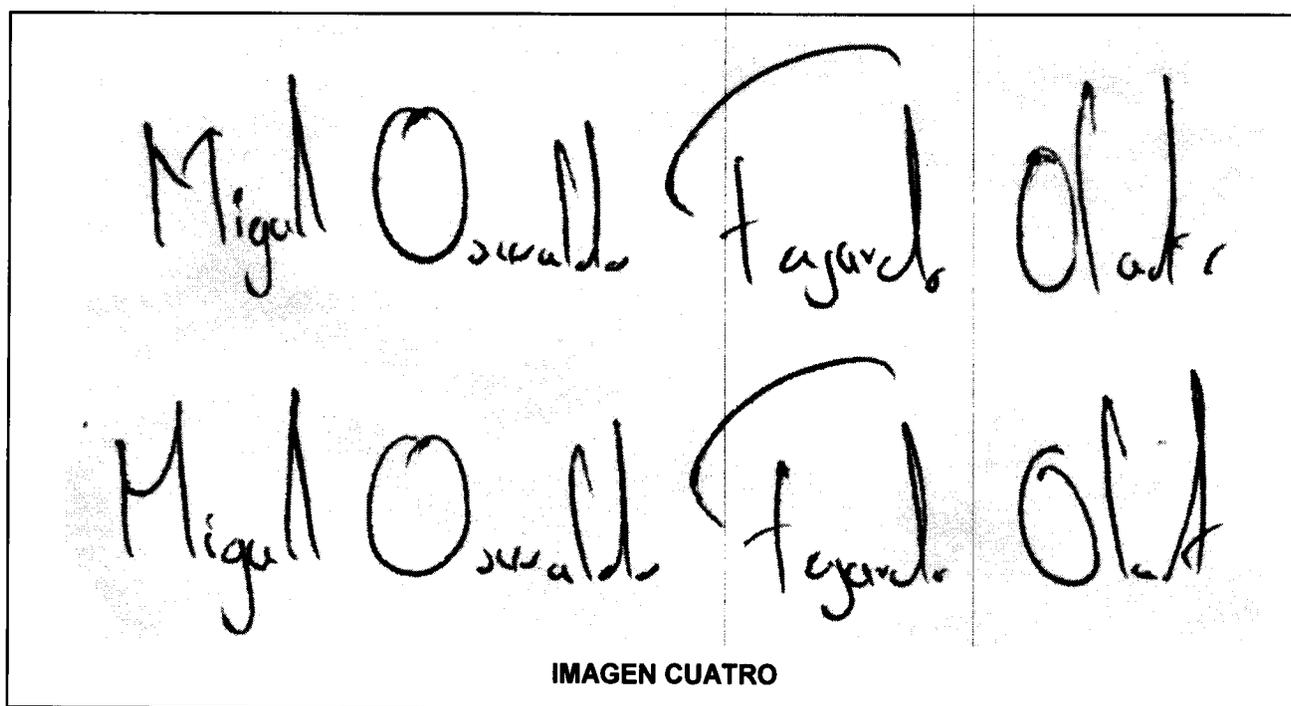
El Otro FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO", a folios 5 (23) (24); SOLICITANTE: Neruyth Garrido Montenegro CC 1030537556, se representan firmas manuscrituradas en ORIGINAL, del nombrado (recuadro F), así como de DUVAN ALBEIRO CASAS JEREZ CC 1019034826 (CODEUDOR – recuadro G) y una refrenda junto al número cedula 91185589 (que se corresponde a la serie cedula de Miguel Oswaldo Fajardo, recuadro H). Las anteriores refrendas, se exponen en las imágenes que se ilustran en la siguiente página.

The image displays a 'SERVICREDIT' form with handwritten entries. The form includes sections for 'SOLICITANTE' (Neruyth Garrido Montenegro), 'REFERENCIAS COMERCIALES', and 'REFERENCIAS PERSONALES'. To the right is a telephone directory page with a grid for numbers 1-9. Below the form are three signature boxes: 'F' (Neruyth Garrido Montenegro, CC 1030537556), 'G' (Duvan Albeiro Casas Jerez, CC 1019034826), and 'H' (Miguel Oswaldo Fajardo, CC 91185589). Arrows indicate the flow from the form to these signature boxes.

IMAGEN DOS

Con estos elementos ORIGINALES, se procede e realizar estudios grafológicos comparativos de complemento al peritaje anterior (informe de Laboratorio 1-907158 de la OT 29311, fechado el 12 de mayo de 2021), específicamente, relacionado con las refrendas que se tachan de duda (manuscrituradas en la Letra de Cambio LC-2110628693, en las zonas (recuadro) de "ACEPTADA" (renglón 1), y "GIRADOR" (recuadro inferior derecha), elementos expuestos dentro del numeral 1 DUBITADOS, de este informe), a lo cual se determina:

Con relación al formato "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO", a folios 4 (21) (22); SOLICITANTE: Miguel Oswaldo Fajardo O CC 91185584. De las descripciones manuscrituradas que allí se observaron, se precisa que los trazos y rasgos que se apreciaron en la zona inferior en el espacio "FIRMA" en el primer plegado (folio 4 (21)) y que se refiere al escrito Miguel Oswaldo Fajardo Oll., junto a la serie cédular 91185589 (firma de duda). Los aspectos estructurales, formales y dinamograficos que en esta se configuran, se asimilan al gesto grafico que se logró determinar en los aportes indubitados y que se suscriben a nombre de MIGUEL OSWALDO FAJARDO OLARTE CC 91185584 (que allegó el despacho judicial), cuyos conceptos técnicos enunciados en el informe anterior, se ratifican con los análisis que en esta instancia se realizaron.



Se verifican similares aspectos dinamograficos y morfoestructurales, en especial las construcciones en los signos resaltados o acotados, claro está, con dependencia a los tiempos de ejecución, es decir, la coetaneidad ente ellas.

Por otra parte, dentro de este plegable, se aprecian unos trazos y rasgos con similar aspecto formal ante los registros que se tachan de duda en la letra de cambio, los que, luego de los análisis grafológicos comparativos, ante las muestras patrones que se allegaron a nombre de Miguel Oswaldo Fajardo (de las cuales se toman y exponen unas de ellas, en la imagen cuatro), no se obtienen entre sí, aspectos morfológicos ni mucho menos dinamograficos que se identifiquen entre sí (ver firmas de duda en la letra de cambio en la Imagen cinco, página siguiente).

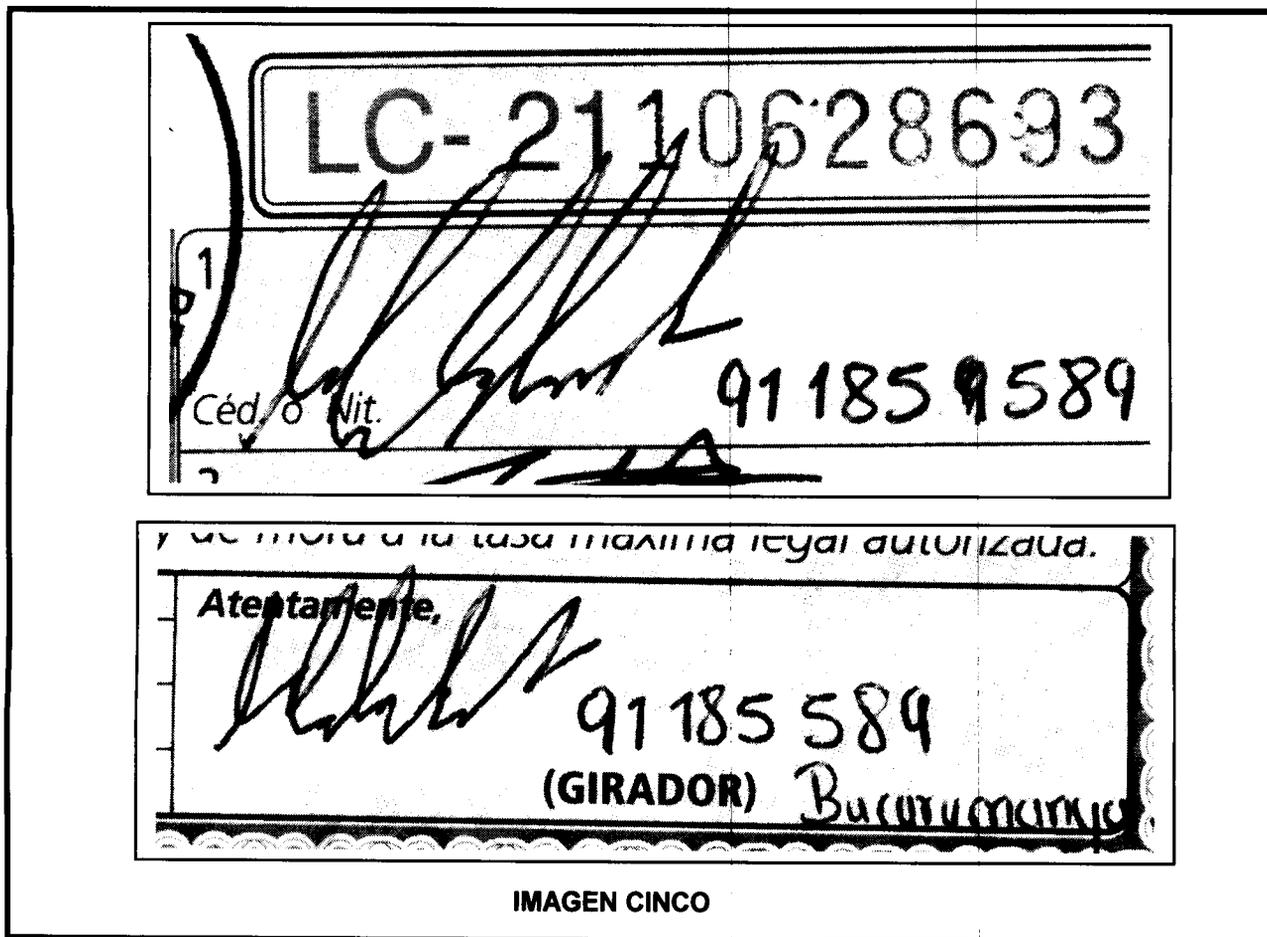


IMAGEN CINCO

Sin embargo, en los documentos a folios 4 (21) (22), al igual que en el plegable a folios 5 (23) (24), se apreciaron unas refrendas cuyos aspectos morfoestructurales y dinámicos se asimilan, en sus desarrollos manuscriturales a las firmas de duda, en la letra de cambio y, dadas las apreciaciones técnicas que se expusieron en el informe de Laboratorio 1-907158 de la OT 29311, fechado el 12 de mayo de 2021, las mismas se correlacionan en esta oportunidad, las que comparativamente ante los registros patrones, conllevan a las mismas conclusiones, es decir, no se tienen identidades caligráficas que permitan determinar algún proceder mansucritural común.

En consecuencia, tal como se recomendó en el anterior informe y que se recalca a en esta oportunidad, la obtención de muestras extraproceso que daten del año en que se presume, se signaron la letra de cambio en debate, aparte este que se transcribe en las mismas apreciaciones, "(...) Por ello, frente a las ejecuciones manuscriturarias de las firmas cuestionadas, describiendo la morfología, dinámica y estilo caligráfico son notables las diferencias de orden estructural no solo por su evaluación dinamográfica, sino también, por las formas, ya que es claro y definido que no tienen SIMILARIDAD GRAFICA, ni mucho menos se localizan caracteres de signos que se parezcan entre sí. Por otra parte, es muy importante hacer referencia a los tiempos o épocas de ejecución entre los hechos manuscriturales en debate que, según la fecha en la letra de cambio (julio 10 del 2013) y la tenida en las muestras patrones que se allegaron a folios 105 al 114 (11 de diciembre de 2019), se tiene un lapso de tiempo de más de seis años, evento este a considerarse, dado que los aportes indubitados, tal como ya se describieron con anterioridad, no tienen SIMILARIDAD ante las refrendas de duda, por ello, para el caso, es muy importante se obtengan unas muestras EXTRAPROCESO, que se tenga la certeza que sean del amanuense implicado y que daten del año 2013 con dos años de anterioridad o posterior, ello para obtener o ampliar el radio de estudio a este respecto y para ver si el ciudadano aportante en ese lapso de tiempo, mantenía o no las firmas que en las muestras que, en esta oportunidad, se allegaron y analizaron o si por el contrario, tenía otro tipo de estilo de refrenda,

que de alguna manera tuviese o no similar diseño a la que se tienen como de duda en la letra de cambio debatida".

O, que de alguna manera se tenga la CERTEZA que las firmas que se apreciaron en los plegables a folios 4 (21) (22), y 5 (23) (24) (como nuevo aporte extraproceso), referidos a los trazos y rasgos componentes de las firmas y que se exponen a continuación, sean efectivamente a título de Miguel Oswaldo Fajardo, pues, por sus aspectos ofrecidos en sus espacios grafoescriturados, se correlacionan, morfológicamente ante las dos referidas dubitadas en la letra de cambio que se cuestiona. entre sí. Ver imágenes siguientes (SEIS vs SIETE):

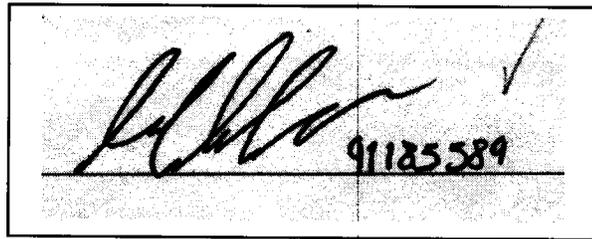
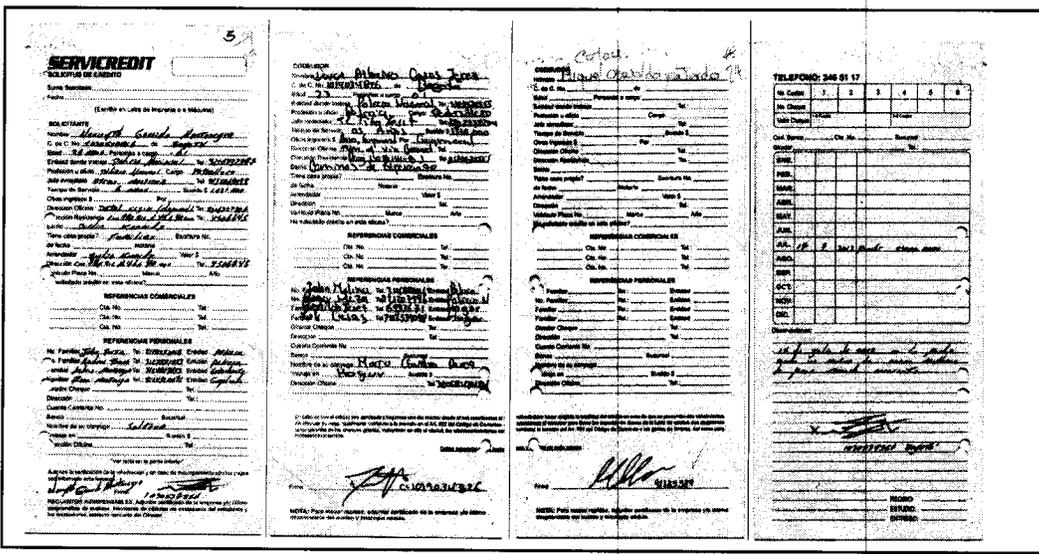
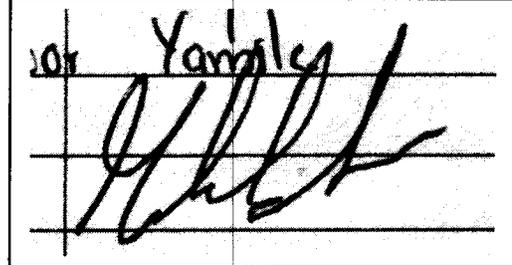
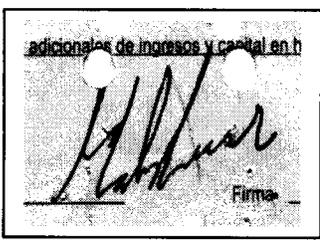
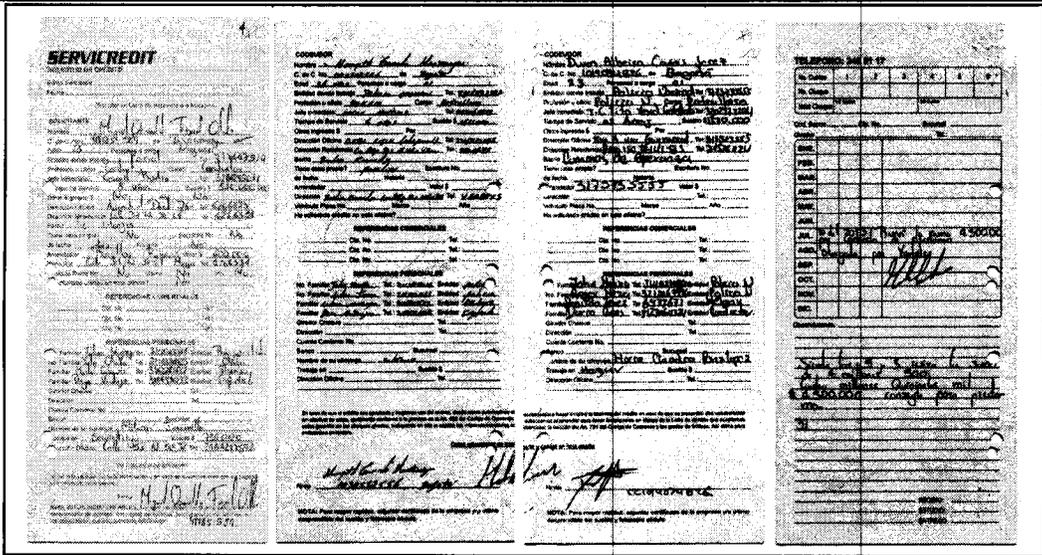
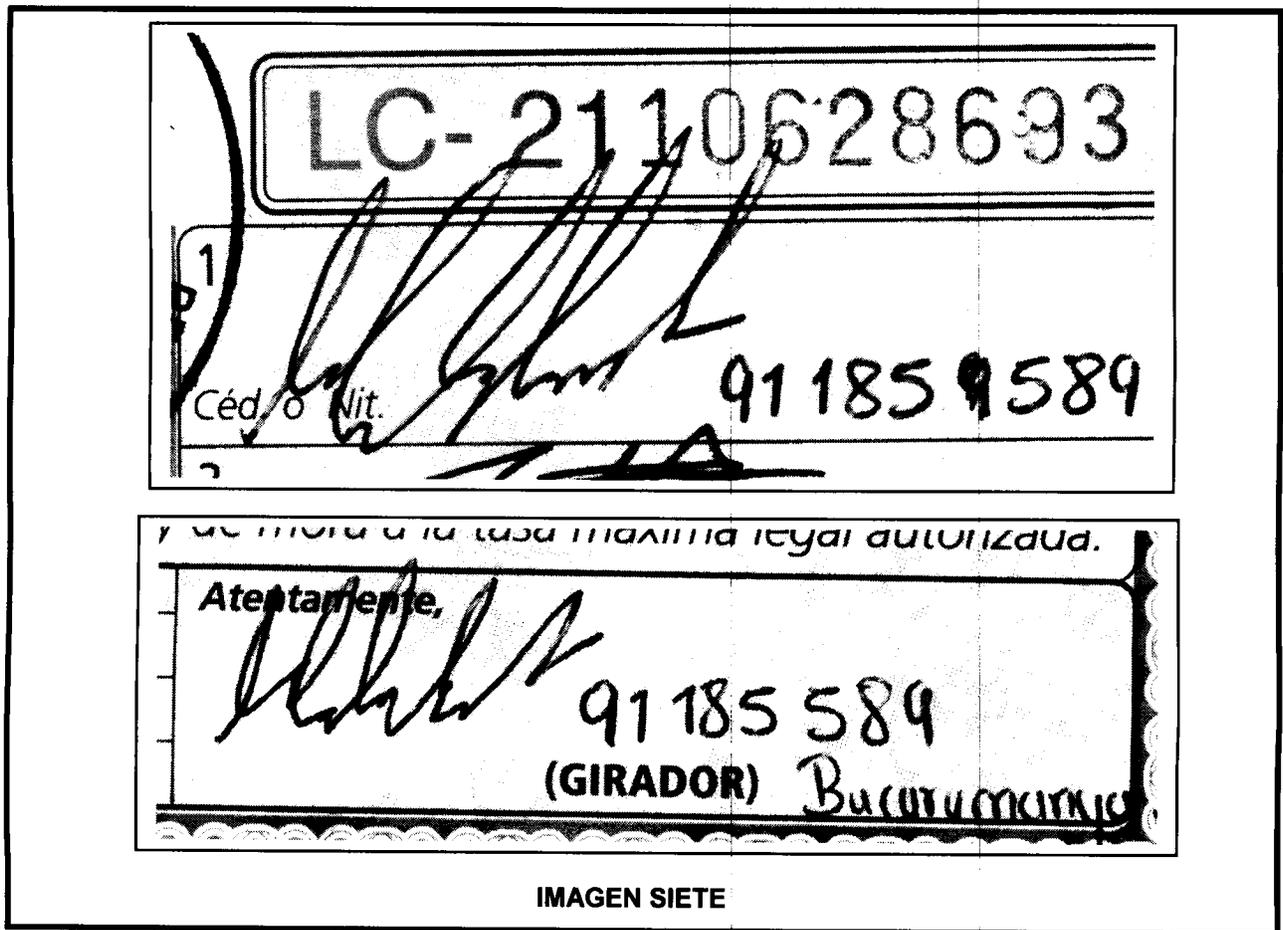


IMAGEN SEIS



Por ello, es importante obtener muestras extraproceso del amanuense expositor MIGUEL OSWALDO FAJARDO OLARTE, con la finalidad de verificar o no, si en alguna oportunidad de su historial caligráfico, tuvo o no refrenda alguna de similar diseño gráfico a las dubitadas en la letra de cambio, o si, por el contrario, siempre mantuvo su mismo estilo caligráfico análoga a las muestras de él, aportadas por el despacho.

#### 8. CONCLUSIONES / INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con el análisis y cotejo realizado, a los elementos allegados para inspección, se pudo determinar lo siguiente:

No se localizan identidades grafológicas que conlleven a determinar uniprocedencia entre las muestras manuscriturales indubitadas que a folios 105 al 114, se allegaron suscritas como de MIGUEL OSWALDO FAJARDO OLARTE CC 91.185.589, frente a los trazos y rasgos que constituyen las firmas y series cedulares de duda en la letra de cambio LC-2110628693, en las zonas (recuadro) de "ACEPTADA" (renglón 1), y "GIRADOR" (recuadro inferior derecha).

Se sugiere la consecución de muestras manuscriturales y de firmas extraproceso que se obtengan del amanuense Miguel Oswaldo Fajardo Olarte CC 91.1485.589 que sean coetáneas al año 2013, con el fin de ampliar el radio de estudio tal y como se sustenta con las apreciaciones técnicas citadas en el numeral 5 del presente informe.

Con relación a los documentos conexos a CONSTANCIA DESGLOSE DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C., con FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO": uno, a folios 4 (21) (22); SOLICITANTE: Miguel Oswaldo Fajardo O CC 91185584 y otro FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO", a folios 5 (23) (24); SOLICITANTE: Neruyth Garrido

Informe Pericial No. 1- 930649

Montenegro CC 1030537556, téngase como tal las apreciaciones citadas al final del RESULTADO (numeral 5, de este informe)

## 7. OBSERVACIONES

El presente estudio fue realizado en el Grupo de Documentología y Grafología de la Sección de Policía Judicial de la ciudad de Bogotá.

Los resultados de este informe pericial solo están relacionados con los EMP y EF analizados.

Este informe no se debe reproducir sin la aprobación escrita de la autoridad que tenga a cargo la investigación.

Existen imágenes fotográficas de los elementos analizados, las cuales permanecen aseguradas en los archivos de éste grupo a disposición de la autoridad solicitante del estudio.

Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación, puede enviarla al correo electrónico ricardo.serrano@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono 5803814 Ext. 16450 o enviarla a la siguiente dirección: Calle 18 A No. 69 B 15. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con el jefe del Departamento de Criminalística, al correo electrónico cticribog@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono 5803814 Ext. 16451.

## DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

El grupo de Documentología y Grafología de la Seccional Bogotá, no se hace responsable sobre la información suministrada por el cliente en la solicitud, y en la documentación asociada empleada para la realización del ensayo, calibración, verificación o inspección.

## ANEXOS

Se remite un (01) contenedor debidamente embalado, sellado junto con su respectivo rotulo y sin registros de cadena de custodia, los siguientes elementos legajados: Letra de Cambio LC-2110628693, por valor de \$4.500.000, fechada julio 10 de 2013; Muestras de firmas y textos manuscriturados como de MIGUEL OSWALDO FAJARDO OLARTE CC 91.185.589 (folios 105 al 114), al igual que varios documentos a folios 16 (Diligencia de Presentación Persona ante Notaria 3 de Bogotá), folio 17 (fotocopia cedula de ciudadanía No. 91.185.589 a nombre de FAJARDO OLARTE MIGUEL OSWALDO, folio 18 (dirigido al Juzgado 33 de pequeñas causas y competencias múltiples, con diligencia de presentación personal a su dorso de la Notaria 3 de Bogotá), folio 19 ( ACTA DE POSESION con membrete de la POLICIA NACIONAL), folio 33 (formato solicitud de crédito SERVICREDIT en fotocopia), folio 34 (una fotocopia de la letra de cambio No. LC- 2110628685), una fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 91.185.589, formato solicitud de crédito SERVICREDIT en fotocopia; folios 88, 89 (formato solicitud de crédito SERVICREDIT, de tono verde), folio 90, 91 (formato solicitud de crédito SERVICREDIT de tono azul) en fotocopias a folios 67, 68, 69, escritura pública 1.104 (Matrimonio Civil) de fecha 3 de abril de 2016, acta de juicio del juzgado 33 de pequeñas causas y competencias múltiples fechada 11 de diciembre de 2019 y acta de desglose de documentos del mismo juzgado.

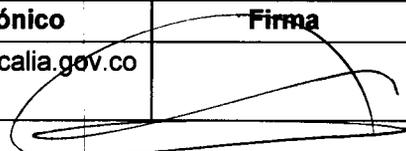
Igualmente, se anexa un sobre papel mansilla en cuyo interior van: CONSTANCIA DESGLOSE DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C., con FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO": uno, a folios 4 (21) (22); SOLICITANTE: Miguel Oswaldo Fajardo O CC 91185584 y otro FORMATO "SERVICREDIT SOLICITUD DE CREDITO", a folios 5 (23) (24); SOLICITANTE: Neruyth Garrido Montenegro CC 1030537556, se representan firmas manuscrituradas en ORIGINAL

Informe Pericial No. 1- 930649

Catorce (14) folios que componen oficio 0125 del 05 DE ABRIL DE 2021, INFORME DE LABORATORIO 1-907158 de mayo 12 de 2021.

Todo lo anterior en las mismas condiciones de recibido.

Atentamente,

SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
RICARDO SERRANO AYA		19.348.906	Fiscalía General de la Nación
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II Perito en Grafología y Documentología	3057666972	ricardo.serrano@fiscalia.gov.co	

Vo. Bo. Coordinador Grupo de Documentología y Grafología

FIN DEL INFORME

